



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/535
20 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Temas 75 y 100 del programa

PROYECTO DE CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución
recomendado por la Tercera Comisión (A/33/468, párr. 9)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Hamzah Mohammed HAMZAH (República Árabe Siria)

1. En su 66a. sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1978, la Quinta Comisión, en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/33/91) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión (A/33/468, párr. 9).
2. En virtud del proyecto de resolución, la Asamblea General recomendaría que, al comienzo de su trigésimo cuarto período de sesiones, se estableciera un grupo de trabajo y se le proporcionaran los servicios adecuados para que pudiera completar su tarea, a fin de que examinara las disposiciones finales del proyecto de convención y examinara nuevamente los artículos que aún no hubieren quedado elaborados, con miras a que la Asamblea aprobara el proyecto de Convención en su trigésimo cuarto período de sesiones.
3. El Secretario General señaló en su exposición que, aunque en la resolución no se estipula el número de reuniones necesarias para que el grupo de trabajo lleve a cabo su tarea, se calculó que bastaría un total de 15 días. En consecuencia, el Secretario General estima que, sobre la base de 15 sesiones de un día compuestas de una reunión matutina y una vespertina, para las que habría interpretación simultánea en chino, español, francés, inglés y ruso y se producirían en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, 50 páginas de documentación antes de las sesiones, 50 páginas durante éstas y 30 páginas después de ellas, para el conjunto de los 15 días, el costo de los servicios de conferencias ascendería a 84.000 dólares. No se pedía ninguna consignación adicional para este fin, a la espera de una revisión de las necesidades reales en el contexto de la exposición consolidada sobre

las necesidades totales de servicios de conferencias, que presentaría a la Asamblea General hacia el final del período de sesiones.

4. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto formuló oralmente una declaración, en la que indicó que la Comisión Consultiva recomendaba que se informase a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución, no se requerirían créditos adicionales en el presupuesto por programas para 1978-1979. En la exposición consolidada sobre los servicios de conferencias que se presentaría a la Asamblea General hacia el final del período de sesiones en curso, se incluirían gastos de servicios de conferencias por una suma no superior a 84.000 dólares.

5. Las observaciones hechas por las delegaciones durante el examen de esta cuestión figuran en el acta resumida de la sesión (A/C.5/33/SR.66).

DECISION DE LA QUINTA COMISION

6. La Quinta Comisión decidió, sin objeciones, informar a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión (A/33/468, párr. 9), no se requerirían créditos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. En la exposición consolidada sobre servicios de conferencias que se presentaría a la Asamblea General hacia el final del período de sesiones en curso, se incluirían gastos de servicios de conferencias por una suma no superior a 84.000 dólares.
